

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3.295.—Don JOSE ANTONIO MARSILLO URDANGARAY contra la resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 27-10-1980 sobre provisión de vacantes del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.—4.104-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

13.423.—Don MANUEL CORDERO ALVAREZ contra resolución del Ministerio del Interior de 13-11-1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra del mismo Departamento de 13-2-1981, sobre sanción de multa a la Entidad «Macoral, S. A.», por infracción del Reglamento del Juego del Bingo.—4.610-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de febrero de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

13.453.—«LAING, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Carreteras de 17-9-1981, sobre abono de intereses de demora en la liquidación provisional de las obras que para la citada Dirección ejecutó la Entidad recurrente, de «Ensanche y mejora del firme en la carretera nacional 630, de Gijón a Sevilla, puntos kilométricos 344,250 al 381,100, tramo intersección CN-432, Monesterio», y desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto.—4.713-E.

13.442.—Don JOSE MARIA MARTINEZ VALERIANO y otros contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en expediente sancionador 252 de 1970, por la que se acordó su sobreseimiento.—5.114-E.

13.464.—Don VICTOR GUILLERMO NIETO ALVAREZ contra Resolución de la Dirección General de Seguridad, sobre declaración de no apto en las pruebas del curso selectivo de la Escuela Superior de Policía.—5.115-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de marzo de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por el Ayuntamiento que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

13.490.—AYUNTAMIENTO DE ARJONA contra Resolución de la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo de 21-10-1980, procediendo contra aval bancario del Ayuntamiento por la obra «Proyecto de depósitos reguladores y red de distribución del abastecimiento de agua a Arjona».—7.053-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de abril de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que

ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

13.495.—Don PEDRO ARAUZO ACEBO contra Resolución del Ministerio del Interior (Dirección de la Seguridad del Estado) de 22-1-1982 que desestimó recurso de reposición interpuesto contra la solicitud presentada por el recurrente de que se anulase acuerdo de 18-8-1956, por el que fue sancionado con separación y baja definitiva en el Cuerpo General de Policía.—7.207-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de abril de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

13.510.—AYUNTAMIENTO DE RECAS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6-2-1982 sobre abono certificación 13-A, liquidación provisional de las obras 03.345-198, segundo proyecto de saneamiento y distribución de aguas de Recas (Toledo).—7.488-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por los Departamentos que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

13.504.—CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre Convenio de colaboración propuesto por el Consejo Superior de Arquitectos de España en relación con el Plan de Inversiones del Instituto Nacional de la Vivienda, de 18-3-1981.—7.485-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de abril de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso - administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

12.855.—Don INOCENTE NARES MENDOZA contra resolución del Ministerio del Interior de 18-2-1981, que denegó recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Política Interior de 16-1-1980, que excluyó al recurrente del ámbito de aplicación del Decreto 670/1976, de 5 de marzo.—7.388-E.

13.512.—Don JOSE GABALDON LOPEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 6-2-1982, desestimando alzada contra otra de fecha 10-7-1980 de la Comisión Delegada del Patronato de Casas del Ministerio, sobre adjudicación de viviendas, que dejaba sin efecto, en la plaza del Marqués de Vadillo, promoción I.—7.489-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de abril de 1982.—El Secretario, Gregorio Rivera.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

22.648.—Don PEDRO SERRANO MOLTO contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 6-4-81 sobre nombramientos de Meteorólogos en prácticas a cinco Ayudantes de Meteorología.—4.097-E.

22.585.—Don RAMON ALONSO LORENZO contra la resolución del Ministerio de Justicia, quien, por silencio administrativo, denegó actualización de trienios. 5.091-E.

22.598.—Don JOAQUIN ALDEA AGALLAR, Auxiliar Diplomado de la Administración de Justicia contra la resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Justicia sobre actualización de trienios.—5.093-E.

22.606.—Don JUSTO CAMIN YANES contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 17-11-80 y 20-6-80 sobre reducción de plazas del Cuerpo Especial de Controladores de Circulación Aérea en el A. P. P./TWR del Aeropuerto de Tenerife - Norte.—5.098-E.

22.662.—Don LUIS DE MANUEL PINIES, Catedrático numerario de la Universidad del País Vasco, contra la resolución del Ministerio de Educación y Universi-

dades e Investigación de fecha 28-4-80 y, por silencio administrativo, sobre nombramiento para la plaza de Catedrático de Patología General y Propéutica Clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense-Madrid.—5.079-E.

22.664.—Don PEDRO IGLESIAS y otros contra la resolución del Ministerio de Justicia, por silencio administrativo, sobre actualización trienios Auxiliares Diplomados.—5.078-E.

22.680.—Don ANTONIO ALONSO PEDEMONTA contra la resolución de la Presidencia de Gobierno que, por silencio administrativo, le desestima su petición de coeficiente 5, proporcionalidad 10.—5.077-E.

22.693.—Don JOSE CEBRIAN LORENZO contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre incentivos.—5.075-E.

22.700.—Don ENRIQUE PONS MARTINEZ contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 4-4-1981 que le deniega retribuciones complementarias.—5.073-E.

22.707.—Don EMILIO CHEDA CENDON contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 4-4-1981, sobre no acreditar en su nómina diversas cantidades de incentivos.—5.072-E.

22.710.—Don CESAR VALLEJO MURCIEGO, Cartero Enlace Motorizado, contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre no figurar en relación de Personal Rural que se integra en el Cuerpo de Auxiliares Postales, Escala de Clasificación y Reparto.—5.071-E.

22.713.—Don JESUS CUENCA FERNANDEZ y seis más contra la resolución del Ministerio de Industria y Energía de fecha 7-1-1981, sobre asignación coeficiente 3,6 en lugar de 3,3.—5.069-E.

22.714.—Don BENIGNO RUIZ ESTEBAN, don FRANCISCO JAVIER MEÑARGUEZ ABELLA, don ANTONIO GOMEZ MORALES y don SEGUNDO BREZO CARRILLO, contra las resoluciones, por silencio administrativo, del Ministerio de Industria y Energía de fechas 10-12-1980 y 12 y 23 de enero 1981, sobre asignación coeficiente 3,6. 5.068-E.

22.717.—Don MANUEL NAVARRO LOPEZ contra la resolución del Ministerio de Universidades e Investigación, que, por silencio administrativo, Orden ministerial de 14-5-1981, nombra Tribunal y juzga oposición a plaza de Profesor Agregado de Sociología.—5.068-E.

22.722.—Doña MARIA DEL CARMEN CALVO RODRIGUEZ y doña JULIA ARANDILLA GONZALEZ DEL CAMPO contra la resolución de la Presidencia de Gobierno de 29-4-1978, sobre relación funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo a extinguir.—5.063-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

22.884.—Don ILDEFONSO TOMAS UNDA GALAN contra la resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 1-12-1981, sobre

condena al recurrente en expediente disciplinario.—5.099-E.

22.918.—Don LUIS ANGEL LARENA GUIÑEA contra la resolución del Ministerio de Universidades e Investigación, fecha 25-11-1980, sobre expediente disciplinario al recurrente como Profesor adjunto. 5.105-E.

22.920.—Don HIPOLITO y don JOSE GARCIA TORRALBA contra la resolución del Ministerio de Cultura, fecha 20-6-1981, sobre autorización del derribo de la casa número 13 de la Gran Vía del Marqués del Turia, de Valencia.—5.106-E.

22.940.—EUROVIAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA DE AUTOPISTAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 9-2-1982 y 17-12-1980, sobre concesión de un sistema radio-telefónico móvil en la autopista. Burgos-Malzaga.—5.100-E.

22.942.—FELIX POSTIGO HERRANZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 23-6-1979 y 28-1-1982, sobre emplazamiento del pago de declaración liquidación del Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas del segundo trimestre de 1979.—5.101-E.

22.946.—Don SEVERIANO QUEVEDO BONET contra la resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 28-12-1981, sobre adjudicación de Administración de Lotería número 8 de Palma de Mallorca.—5.104-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de marzo de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

22.775.—Don MANUEL CUADRA BURGOS contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 19-11-1981, sobre liquidación por el Impuesto sobre Tráfico de las Empresas.—6.195-E.

22.777.—Don FRANCISCO NOVO RABADE contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 27-10-1981, sobre reconocimiento de pensión de jubilación.—6.194-E.

22.779.—Don FERNANDO SANCHEZ DEL RIO contra la resolución del Ministerio de Cultura, fecha 13-11-1980 y 15-4-1980, sobre resolución de contrato de obras de un polideportivo en Manganeses de Lampreana (Zamora).—6.193-E.

22.783.—Don JUAN LOPEZ MANRESA contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 18-9-1981, sobre sanción de multa en expediente número 44/78 del Tribunal Provincial de Contrabando de Murcia.—6.192-E.

22.893.—Don LUIS SUNER SANCHIS contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 17-11-1981, sobre reclamación contra la liquidación de la Aduana de Valencia.—6.256-E.

22.899.—SEGURA VIUDAS, S. A., contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 15-7-1981, sobre cuota asignada de percepciones para financiación

de la Seguridad Agraria del ejercicio 1979.—6.255-E.

22.952.—FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Hacienda, por desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto con escrito de fechas de 9-1-1981 y 2-2-1981, sobre concesión de diversos beneficios fiscales a una emisión por el recurrente.—6.233-E.

22.954.—FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, S. A., contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fechas 27-10-1981 y 27-7-1977, sobre Impuesto Industrial de la Licencia Fiscal del año 1976.—6.258-E.

22.955.—Don CLEGARIO GARCIA MARGAN y esposa contra la resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, fecha 28-4-1981, sobre concesión de indemnización de cantidad por fallecimiento de un hijo de los recurrentes.—6.257-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 26 de marzo de 1982.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Empresas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

22.958.—CIA. MERCANTIL A NARANJO SIVIDANES, S. A., contra la Resolución de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 14-12-1981, sobre denegación de la inscripción en el Registro Especial de Sociedades a la recurrente.—7.022-E.

22.960.—Doña ISABEL GARCÉS REDON contra la resolución del Ministerio de Hacienda, fecha 23-12-1981, sobre reconocimiento a la recurrente de pensión especial de viudedad de militar.—7.020-E.

22.963.—Don ANTONIO RIBAS ESPASA contra la resolución del Consejo General de la Abogacía de España, fecha 30-12-1981, sobre corrección disciplinaria al recurrente.—7.018-E.

22.966.—CIA. DAN AIR SERVICES LIMITED, contra la resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por silencio administrativo, del recurso de reposición presentado con escrito de 30 de octubre de 1981.—7.023-E.

22.972.—Don MATIAS ESTEBAN PEREZ DOMINGUEZ contra la resolución del Ministerio de Defensa, Patronato de Casas Militares, fecha 29-12-1981, sobre desalojo de la vivienda que ocupa el recurrente.—7.019-E.

23.002.—Don FRANCISCO FERNANDEZ LOPEZ contra la resolución del Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, fecha 4-12-1981, sobre la consideración de autor al recurrente de una infracción de contrabando de mayor cuantía.—7.021-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como co-demandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada. Madrid, 15 de abril de 1982.—El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 438 de 1981, a instancias de Juan Castelló y Girona, representado por el Procurador señor Berenguer, frente a don Vicente García Sánchez, sobre reclamación de 533.846 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 5 de noviembre y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Bienes objeto de la subasta

1.º Automóvil «Seat 131», de gas-oil, matrícula GR-8723-E, 400.000 pesetas.

2.º Un sangrador de frenos, marca «Jolifren, D.S.», 50.000 pesetas.

3.º Una «L» carrocería marca «Mega», para 10 Tn., 70.000 pesetas.

4.º Una máquina registradora «Omron», digital, 20.000 pesetas.

5.º Piso en la calle Amadeo Saboya, edificio «Las Torres», números 2, 4, 6, 8, de Alicante, 4.000.000 de pesetas.

6.º Los derechos de traspaso del local comercial en calle Pradilla, 1, de Alicante, denominada «Utilajes Evi-Auto», pesetas 150.000.

Total, 4.690.000 pesetas.

Dado en Alicante a 16 de julio de 1982. El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—12.343-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 89/81, seguido a instancia de «Banco de Urquijo, S. A.», contra doña María Teresa Marco Rúa y otros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta de los bienes hipotecados que al final se indican, por tercera vez y sin sujeción a tipo. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los solicitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, 7.455.000 para la primera y 1.261.500 para la segunda finca.

2.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de dicha Ley, están de manifiesto en Secretaría de Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a efecto de titulación.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

A) Diez.—Piso o vivienda tercero izquierda, del edificio en Alicante, en la calle del General O'Donnell, número 10, hoy 16. Dicha vivienda ocupa una superficie construida de ciento treinta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, galería y terraza. Linda: Por su frente, calle General O'Donnell; derecha, desde dicha calle con piso 3.º derecha, hueco de escalera, nuevamente dicho piso tercero derecha y patio de luces; izquierda con la excelentísima señora de Mariana Moreno y don Carlos y don José de Rojas Moreno, y con patio de luces, y espaldas con dichos tres señores.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Alicante número 2, tomo 536 general, libro 65, sección 2.ª, folio 42, finca 3.810, inscripción tercera.

B) Uno.—Local comercial de planta baja número uno con entrada por la calle de Alcalá Galiano, sin número, de la casa número diecinueve de la calle Donoso Cortés de esta ciudad; Ocupa una superficie de cuarenta y seis metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados útiles. Constituye una nave diáfana, con un aseo en su fondo derecha. Linda: Frente, calle de Alcalá Galiano; derecha, entrando, casa de Eduardo Martínez; izquierda, casa número 21 de la calle de Donoso Cortés; fondo, local comercial número dos, con entrada por la calle de Donoso Cortés de esta misma casa.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, tomo 1.938 del archivo, libro 1.064 de la sección primera de Alicante, folio 112, finca 33.380, inscripción segunda.

Dado en Alicante a 20 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario.—5.027-3.

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 393 de 1981, a instancias de «Banco Alicantino de Comercio, S. A.», representado por el Procurador señor Vidal Albert, frente a don Ambrosio Utrera Aguilera, don Manuel Vargas Fernández y doña María Utrera Santiago, sobre reclamación de 550.000 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo; habiéndose señalado a tal fin el día 12 de noviembre del año en curso, y hora de las trece, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Las cargas, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

5.ª No se han suplido los títulos de propiedad de las fincas, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

Piso 1.º, en calle Ingeniero Canales, 2, de Alicante, finca registral 60.978, de 117,48

metros cuadrados, valorada en 2.000.000 de pesetas.

Piso 2.º izquierda, en calle Isla de Cuba, número 68, finca registral 21.980, de 103 metros cuadrados, valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Alicante a 30 de julio de 1982. El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—12.347-C.

Don Faustino de Urquía y Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente se hace público: Que el día 13 de diciembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por primera vez, de las fincas especialmente hipotecadas en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, 300 de 1981, promovidos por la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra la mercantil «Cerámica San Clemente, Sociedad Anónima».

«Trozo de tierra, atravesado en parte por el camino del cementerio y por el de la Sierra, en la Diputación de La Torrecilla, del término de Lorca, de cabida tres hectáreas setenta y seis áreas sesenta y tres centiáreas, igual a seis fanegas ocho celemines ochenta y cinco céntimos de otro, marco de ocho mil varas, lindando: Norte, camino propio de doña María Martínez; Poniente, herederos de Agustín Martínez y cementerio de San Clemente; Mediodía, dicho cementerio, camino de entrada al mismo, herederos de Antonio García y Juan Terrones Sánchez, y Levante, Engracia Pedrero Muñoz, Francisco Pedrero y camino Real de la Sierra. Dentro de dicha finca, y ocupando su esquina Noroeste, entre el camino propio de doña María Martínez y otro camino nuevo construido en terreno propio al viento Poniente, por donde limita la finca con herederos de Agustín Martínez, la propietaria, «Cerámica San Clemente, S. A.», construyó un conjunto de naves, con una superficie total construida de siete mil cuatrocientos ochenta y seis, digo, y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, compuesto de ocho unidades o cuerpos de edificaciones, con las siguientes características:

A) Caseta de transformación, separada de las demás construcciones, que mide doce metros de longitud por cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de anchura, que hacen una superficie de cincuenta y tres metros cuarenta decímetros cuadrados.

B) Un cuerpo también separado de edificación, destinado a oficinas y servicios, de veintidós metros diez centímetros de longitud por doce metros diez centímetros de anchura, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros treinta y un decímetros cuadrados.

C) Nave de maquinaria, de veinticuatro metros de larga por cuarenta y tres metros de anchura, con una superficie de mil treinta y dos metros cuadrados.

D) Otra nave de ampliación para maquinaria, de dieciocho metros de longitud por cuarenta y tres metros de anchura, haciendo una superficie de setecientos setenta y cuatro metros cuadrados.

E) Nave de hornos, de ciento veintiocho metros de larga por diecinueve metros de anchura, con una superficie de dos mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados.

F) Nave de carga y descarga, de ciento veintiocho metros de longitud por doce metros treinta y cinco centímetros de anchura, que hacen una superficie de mil quinientos ochenta metros ochenta decímetros cuadrados.

G) Nave-almacén de arcilla, de catorce metros de longitud por veintiocho metros cincuenta centímetros de anchura, con una superficie de trescientos noventa y nueve metros cuadrados, y

H) Nave para secadero, de setenta y siete metros cincuenta centímetros de larga por doce metros cuarenta centímetros de anchura, que hacen una superficie de novecientos sesenta y un metros cuadrados.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 1.481, folio 109 vuelto, número 20.413, inscripción tercera. Sale a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca, de cuarenta y ocho millones de pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del precio de subasta.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el precio tipo de subasta.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª Las cargas y gravámenes existentes, anteriores al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 1 de septiembre de 1982.—El Juez, Faustino de Urquía y Gómez.—El Secretario judicial.—12.410-C.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 605/79 D, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida al beneficio de pobreza legal, contra don Antonio Castro Cáliz y don Ramón Miranda Moreno, de Martorell, calle Paz, 2, 1.º, 4.ª, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Victor Pradera, números uno y tres, planta cuarta), el día 18 de octubre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, 25 por 100 de rebaja del tipo de la primera, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Casa sita en la villa de Martorell, señalada con el número 4 de la calle Luna,

de superficie 137,50 metros cuadrados. Linda: A Oriente, con la calle; a Mediodía, con Benito Suñol; a Poniente, Ramón Planas, y a Cierzo, José Carreras.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, tomo 640, libro 80 de Martorell, folio 117, finca 970. Valorada pericialmente en 1.200.000 pesetas.

Barcelona, 24 de julio de 1982.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—8.320-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 1,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 222 de 1982, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros contra «Mollet, S. A.», he acordado por providencia de fecha actual la celebración de primera y pública subasta el día 12 de noviembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Finca número 88 de la calle Jaime I, 6, 2.º, 2.ª, de la localidad de Granollers.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers al tomo 896, folio 62, libro 100, finca número 10.406, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de un millón de pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—8.372-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 808 de 1981, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durbán Minguell, contra don José Francisco Sanz Roa y doña Loinaz Arguiñano Urquiola, en reclamación de 1.282.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, con la rebaja del 25 por 100, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 2.000.000 de pesetas con la rebaja del 25 por 100, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

7.ª Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 3 de noviembre, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Finca números 41 y 43 de la calle Arquímedes, piso 2.º, 1.ª, escalera izquierda, de la localidad de Barcelona. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 1.654, folio 144, libro 311, Sección 2.ª, finca número 25.335, inscripción primera. »

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1982.—El Juez Enrique Anglada Fors. El Secretario.—8.413-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.075 de 1981, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga por pobreza, representada por el Procurador don Jaime Durán Mingel, contra «Fresa, S. A.», en reclamación de 494.824,29 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, 1.000.000 de pesetas, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate 1.000.000 de pesetas, cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 19 de noviembre próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

Finca número seis.—Local destinado a vivienda. Piso primero, puerta segunda, escalera A, de la casa sita en la calle Cervantes, números 43-45, de Castelldefels, a la que se accede desde el rellano de la escalera A por una puerta que comunica con el recibí. Tiene una superficie útil de cincuenta y nueve metros cuadrados, con más terraza de cuatro metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en recibí, paso, comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño-galería con lavadero y terraza a la derecha. Tiene asignado en beneficios y cargas por razón de la comunidad el coeficiente del 6,862 por 100.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4 al tomo 385, libro 174 de Castelldefels, folio 65, finca número 18.522, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—8.412-A.

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 10,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 202/81-2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga de pobreza, contra don Dámaso García Sabatés y don Eduardo Recasens Brince, he acordado por providencia de fecha 2 de septiembre de 1982 la celebración de primera y pública subasta el día 2 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Nave industrial de la calle sin nombre, de la localidad de San Baudilio de Llobregat.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.458, folio 141, libro 172, finca número 10.522, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 3.600.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 2 de septiembre de 1982.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario.—8.373-A.

BERGARA

Edicto

Don José Oroz San Miguel, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 443/81, a instancia de don Gregorio Irizar Lizarazu, contra don Domingo Larrañaga Larrañaga y contra la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español, Sociedad Anónima», cuantía 446.174 pesetas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Bergara a veinte de abril de mil novecientos ochenta y dos. El señor don Luis Blas Zuleta, Juez de Primera Instancia, titular de Bergara y su partido, habiendo visto el precedente juicio de menor cuantía, seguido

a virtud de demanda interpuesta por don Gregorio Irizar Lizarazu, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Beasain, representado por el Procurador don José María Barriola Echeverría y defendido por el Letrado don José Ignacio Otaegui, contra don Domingo Larrañaga Larrañaga, mayor de edad, soltero, Electricista, vecino de Azeitia, representado por el Procurador señor don Vicente Barbero Gómez y defendido por el Letrado don Jorge Falme Espinosa, así como contra la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español, S. A.», con domicilio en Madrid, esta en situación de rebeldía, sobre reclamación de 446.174 pesetas, y

Fallo.—Que estimando la demanda interpuesta por don Gregorio Irizar Lizarazu, representado por el Procurador don José María Barriola Echeverría, contra don Domingo Larrañaga Larrañaga y la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español, S. A.», aquél representado por el Procurador don Vicente Barbero Gómez y esta última en situación de rebeldía, debo de condenar y condeno a ambos demandados a que conjunta y solidariamente abonen al actor la cantidad de cuatrocientas cuarenta y tres mil ciento setenta y cuatro pesetas, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta sentencia, que por la rebeldía de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español, S. A.» se notificará en la forma prevenida en la Ley para esta clase de situaciones si en el plazo de cinco días no se solicita la notificación personal de la misma, juzgando, lo pronuncio, mandó y firmó, el Juez don Luis Blas Zuleta.—Ante mí, Julián Rodríguez Rodríguez (rubricado). »

Y para que conste y sirva de notificación a la demanda rebelde Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español, Sociedad Anónima», expido la presente en Bergara a 17 de julio de 1982.—Doy fe.—3.293-D.

BILBAO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 599/1979, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, contra «Anjo, S. L.», sobre reclamación de crédito, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 3 de noviembre, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las preveniciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 de la misma.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Los bienes que a continuación se relacionan y que se hallan valorados en cuarenta y un millones quinientos mil pesetas:

Viviendas señaladas con los números 55 al 81, ambos inclusive, del conjunto residencial «Arroyo de los Sauces», en término municipal de Alpedrete, con las participaciones indivisas correspondientes a cada una de ellas en el garaje y las cuales se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.517, libro 54 de Alpedrete, folios 111 al 216, ambos inclusive, inscripción primera.

Viviendas señaladas con los números 100 al 126, ambos inclusive, del conjunto residencial «Arroyo de los Sauces», en término municipal de Alpedrete, con las participaciones en garaje que a cada una de ellas corresponden, y las cuales se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial en el tomo 1.518, libro 55 de Alpedrete, folios 76 al 206, fincas correlativas números 3.233 al 3.255, ambas inclusive.

Dado en Bilbao a 20 de julio de 1982.—El Juez.—El Secretario.—8.418-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 482 de 1978 se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, representada por el Procurador señor Aróstegui, contra don Luis Matute García, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 2 de noviembre y hora de las diez, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, con las siguientes prevenciones:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

2.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

3.ª Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

4.ª Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a solicitar ningunos otros y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 1.º izquierda, en la planta baja o primera. Forma parte de la villa denominada «Marisol», barrio de Santarena, en el municipio de Busturia, y se encuentra valorada según escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 600.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de julio de 1982. El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—8.381-A.

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.090 de 1980 se tramitan autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Aróstegui, contra don Gerardo Ruiz Ibarraza y doña María Paz Ruiz Moya,

sobre reclamación crédito hipotecario, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez y término de veinte días, y sin sujeción a tipo, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 8 de noviembre y hora de las diez, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado, con las siguientes prevenciones:

1.ª Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la anterior subasta.

2.ª Pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que puedan ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Piso 4.º izquierda, derecha del bloque 1.º del barrio Ondargane del Municipio de Górliz (Vizcaya), valorado para la segunda subasta en la suma de 3.562.500 pesetas.

Dado en Bilbao a 1 de septiembre de 1982.—El Magistrado - Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—8.382-A.

CORDOBA

Don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado bajo el número 189/1982, de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «González España, S. A.», domiciliada en Córdoba, calle Crucifijo, número 6, y que desarrolla su actividad en la factoría sita en la calle Ingeniero Torres Quevedo, número 2, del polígono industrial de la Torrecilla, de esta ciudad, y cuya entidad se dedica a la fabricación, venta y comercio de objetos de joyería, con la utilización de metales y piedras preciosas y semipreciosas, así como de bisutería, he dictado con esta fecha auto declarando a la misma en estado legal de suspensión de pagos, calificando su insolvencia de provisional, por ser el activo de su patrimonio superior al pasivo en ciento trece millones ochocientos setenta y ocho mil doscientas setenta y ocho pesetas noventa y nueve céntimos, y se ha convocado Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 3 de noviembre próximo a las dieciséis horas.

Dado en Córdoba a 26 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Gonzalo Mendoza Esteban.—El Secretario.—12.248-C.

MADRID

Edictos

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 497-76-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Impermeabilizaciones Técnicas, S. A.», contra don Juan José Herrera Sánchez, hoy contra su herencia yacente, se ha acordado sacar de nuevo a la venta en pública y primera subasta el inmueble embargado como de la propiedad del demandado, que se describe a continuación:

Piso cuarto, letra F de la casa de tres portales en la calle de Guabairo, números veinticuatro, veintiséis y veintiocho, en Madrid, Carabanchel Bajo, pertenece al grupo de viviendas correspondientes al portal número veintiséis de Guabairo, situado en la planta cuarta, siendo su puerta de acceso la segunda que se encuentra a partir de la terminación del tramo de escalera que sube a esta planta. Linda: Frente, según se mira desde la calle de Guabairo con piso A de esta misma planta, perteneciente al portal de Guabairo, número veintiocho y patio número uno del inmueble; derecha, con citado patio, hueco de ascensor y rellano de escaleras; al fondo, con rellano de escaleras y piso E, de esta planta, y por la izquierda, con vuelo sobre el resto de la finca matriz. Tiene una superficie de ochenta y ocho metros un decímetro cuadrados, incluidos elementos comunes, y consta de vestíbulo, pasillo, digo, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con tendadero, disponiendo además de una terraza corrida y estando dotada de sus correspondientes servicios. Cuota un entero doce centésimas por ciento. Tiene a su favor las servidumbres de paso que constan en la inscripción primera de la finca matriz.

Inscrito al tomo 840, libro, digo, folio 133, finca número 70.349, inscripción tercera.

Se ha señalado para el remate el día 21 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de un millón trescientas ochenta mil quinientas sesenta y nueve pesetas, en que el inmueble ha sido tasado parcialmente y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, que han sido suplidos por certificación del Registro, la cual, con los autos, estará de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1982.—El Magistrado-Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—12.264-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de Madrid, por licencia del titular, dictada en el juicio ejecutivo número 1.495-V-81, a instancia de «Viuda de Eugenio Navarro e Hijos, Sociedad Anónima», contra otros y don Alejandro Madrid Aparicio, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado siguiente:

Urbana.—Departamento 2.º C, de la casa en Madrid, número sesenta y siete de la calle de Luis Cabrera, con vuelta a la plaza de Getafe, número 6, descritas uno y otro en la inscripción 12 de la finca matriz, aquel bajo el número diez. Es componente de dicha casa ins-

crita bajo el número 6.172, al folio 138 del libro 1.082 antiguo y 304 moderno del archivo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno en el tomo 851, finca número 25.897.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día 15 de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 4.000.000 de pesetas precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el precio del remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.º Que los autos, y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 10 de julio de 1982.—
El Juez.—El Secretario.—5.057-3.

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid (autos 170 de 1979-B).

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco del Noroeste, S. A.» (Procurador señor Guina y Gauna), contra doña María Guadalupe Galante Tejón, calle Pintor Rosales, número 26, de Madrid, se ha acordado la venta en primera vez y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de la demandada que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día 27 de octubre de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientos catorce (214.000.000) millones de pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto tendrá lugar doble y simultáneamente en Madrid, Juzgado de Primera Instancia número 10 y de Marbella.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Los bienes objeto de subasta son las fincas que aparecen en el presente edicto, y que se relacionan a continuación.

«Suerte de tierra enclavada en el término municipal de Benahavis, en los partidos de Montemayor, de la Romera, Híñaharro, Tejero, Monte del Conde Luque, Tramores, Algaida, Velázquez, Charcón y La Loma, a los sitios o parajes denominados Cañada del Horno del Olivo, de los Añones, Panetes, Majada del Toro, Herriza de la Coja, Llanos de la Leche y Vega de Marbella, Hoyo de Calderón, Loma de Toribio, cañadas Hondas, Puerto del Molino y el Barreto, todos ellos del partido judicial de Marbella. Todas estas fincas en su origen estaban integradas en la parcelación de Cortes y en la de la Colonia de San Pedro de Alcántara. Sus linderos son: Al Norte, con terrenos propiedad de la «Unión Resinera Española, S. A.», así como con terrenos propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Benahavis; al Sur, con dos parcelas segregadas y vendidas, respectivamente a «Nueva Promotora Benahavis, S. A.» y al «Banco del Noroeste, S. A.»; al Este, con terrenos de los Aguilares, Cerro de Cubero, arroyo de los Posteles, puerto de la Fuenzantilla o propiedad de don Jaime Parladé Gross, propiedad de los herederos de don Cristóbal Tirado Morales, río Guadalmina, terrenos del molino de Arriba, denominado el Rosario, siguiendo de nuevo el río Guadalmina hasta llevar al mojon denominado «Tío Tobalito», y al Oeste, con terrenos propiedad de doña Ana Becerra Montesinos, finca «Briján», con otros pertenecientes a don Cristóbal Becerra Montesinos, la finca las Cacerías del Esperonal, con otros pertenecientes a don Eugenio y don Cristóbal Guerrero Montesinos, con otros de los herederos de don Antonio Guerrero Montesinos, con terrenos de don Juan Dumas Calvente, con herederos de don Juan Méndez Jiménez, con terrenos de don Salvador Ruiz Ruiz y propios del excelentísimo Ayuntamiento de Benahavis. Y mide una extensión superficial que era de mil novecientas ochenta y siete hectáreas cuarenta áreas treinta y cinco centiáreas, actualmente reducida en virtud de las segregaciones y ventas indicadas a mil cuatrocientas ochenta y siete hectáreas cuarenta áreas treinta y cinco centiáreas.

Dentro del perímetro de esta finca radican diversas propiedades, algunas atravesándola o cruzándola de Este a Oeste, y cuyas cabidas no van incluidas en la de aquella. Tales porciones son, a saber:

1.º La parcela número ochenta y nueve del polígono ocho, que la compone las ruinas del Castillo de Montemayor, propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Benahavis.

2.º La finca Los Caminday, propiedad de los herederos de don Antonio y don Francisco Espinosa Mena.

3.º Y la finca de La Coja, perteneciente a don Cristóbal Guerrero Mena. Dentro de su perímetro existen una casa de mampostería, número ocho del cartel rural, otra casa de dos pisos, formado el bajo de diferentes habitaciones, lagar, bodega, cuadra, pajar, horno y corral, y el alto de almacenes, cocina, salas, alcobas y despensas, a la entrada del edificio existe una estancia y en ella una portada para bajar a la huerta de los Naranjos y por entre la dicha estancia y el caserío pasa el camino que une los pueblos de Benahavis y Estepona una casa de mampostería de un solo piso, con cocina, cuadra, lagar y bodega, dos casas pequeñas de mampostería, otra casa de mampostería de una sola planta.

Corren anexos al dominio de la finca descrita:

El dominio de tres enteros con quinientas milésimas por ciento del agua para el riego asignada a la zona de la margen izquierda del Guadalmina, con en la parte proporcional respectiva, cuantos derechos y obligaciones correspondan por razón de las mismas y de las obras de toda clase comunes para el riego, según con todo detalle resulta del acta protocolizada en la Notaría de Marbella, autorizada por

el Notario que fue de la misma don Manuel Arteaga Alba el veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta, número ciento ochenta y dos del protocolo de dicho año, en la que se declara por la Sociedad «Colonia de San Pedro de Alcántara», representada por don Paulino Arias Juárez, los efectos de las parcelaciones ya efectuadas, y de las que en lo sucesivo se hicieran, las zonas de riego de la Colonia de San Pedro tiene establecidas y los derechos, obligaciones y servidumbres de los usuarios del agua asignada al riego de cada una de las zonas, en relación con las demás y con dicha Colonia en general.

Los derechos y obligaciones de servidumbre de aguas y pasos, con relación a los demás lotes de la parcelación de la Colonia de San Pedro de Alcántara, y fincas inmediatas que hoy existen, y la colonia expresada tiene establecidas por la costumbre entre las diferentes parcelas de la misma, incluidos los de limpieza, vigilancia y reparación de las acequias comunes, con la obligación de permitir la natural colocación de las tierras procedentes de la limpieza de las mismas.

Y también los derechos y obligaciones de servidumbres de aguas y pasos, con relación a los demás lotes de la parcelación y fincas inmediatas que hoy existen y la Colonia de San Pedro de Alcántara tiene establecido por la costumbre entre las diferentes parcelas de la misma, incluidos los de limpieza del que en cada momento lleva la acequia llamada del Guadalmina, que partiendo de la presa de Benahavis donde recoge todo el caudal del río de aquel nombre que a la Colonia pertenece, corre por la margen izquierda del río, entendiéndose que el citado treinta por ciento se refiere al caudal de la acequia del Guadalmina, medido precisamente encima de la presa de Cortes, sitio por el cual será vertido para que lo recoja esta presa; según la Colonia tiene por costumbre.

Todo el caudal que recoja la presa de las Angosturas, y que proceda de las filtraciones y aportaciones del río Guadalmina, que tiene lugar aguas abajo de la presa de Benahavis.

Todo el caudal que recoge la presa de Cortes.

Todas las aguas que recojan los perezosos o discurran por los arroyos de la zona y que sean susceptibles de engrosar el caudal de la acequia principales o secundarias.

Adscribió igualmente a la totalidad de las tierras regables de la zona de la margen derecha del río Guadalmina, y en la proporción antes establecida, cuantos derechos asistan y cargas u obligaciones incumban a la sociedad, sobre las aludidas aguas, presas, perezosos y acequia de la zona de carácter común.

Establació que cuando el treinta por ciento del caudal de la acequia del Guadalmina, que según el apartado 2.º se adscribió a la margen derecha, no tenga completa utilización, será aprovechado por la sociedad en las partes sobrantes, y asimismo reservado a dicha sociedad el derecho al aprovechamiento de la energía hidráulica que pueda producir el citado caudal del treinta por ciento, al caer desde la acequia de Guadalmina a la presa de Cortes, estableciéndose que el vertedero de esta presa, no podrá ser elevado del nivel actual, sin el previo y expreso consentimiento de la Sociedad «Colonia de San Pedro de Alcántara».

Y tiene acordado, asimismo, como es de rigor, ser de la exclusiva cuenta de los propietarios de la zona de la margen derecha del Guadalmina, en cada momento, cuantos gastos ocasione la conservación y reparación de las obras de riego de toda índole según las proporciones en que las aguas correspondientes han sido adscritas a sus tierras.

Y asimismo le corresponde también una fuente que llaman de la Albarcoca, aguas del llamado arroyo Vega del Naranjo, aguas del arroyo de los Quejigos, aguas de los arroyos de la cañada de

Ronda, Algaida y río Guadalmina. No se determinan exactamente las cantidades de agua con que se surte la finca, pero han de entenderse que son los establecidos de hecho por la costumbre.»

De todas las aguas aludidas corresponden a la parcela descrita las que proporcionalmente a su cabida, le sean de aplicar, ya que las parcelas vendidas a las Entidades «Nueva Promotora Behahavis, Sociedad Anónima» y el «Banco del Noroeste, S. A.», lo fueron con la parte proporcional de tales aguas que con arreglo a su respectiva superficie les pertenecieran.

Dado en Madrid a 12 de julio, de 1982.—El Magistrado-Juez, Enrique Calderón de la Iglesia.—El Secretario.—12.251-C.

Don Rafael Estévez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 419/81, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don José Arnero García y doña María Dolores Beimonte Martínez, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 15 de octubre de 1982, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.332.125 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Departamento número catorce, en planta segunda alta del edificio Arco de cuchilleros, sito en la plaza de San Miguel, número 7, hoy Conde de Miranda, número 1, de Madrid. Ocupa una superficie total construida, incluidos la parte proporcional de elementos comunes de 44,33 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, departamento 13 y plaza de San Miguel, hoy Conde de Miranda; izquierda, departamento 15 y vertedero; frente, elementos comunes de acceso y departamento número 13; al fondo, calle Conde de Miranda. Representa una cuota del 0,57 por 100 en el valor total del inmueble y elementos comunes.

Inscrito al tomo 1.517, libro 657 de la Sección tercera, folio 113, finca número 34.502, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad número cuatro II de Madrid.

Dado en Madrid a 16 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Rafael Estévez Fernández.—El Secretario.—5.030-3.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado

con el número 866 de 1980, a instancia de «Banco de Fomento, S. A.», domiciliado en Madrid, contra don Feliciano Gómez Pedreira y su esposa doña María del Pilar Varela Prado, vecinos de La Coruña, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, el inmueble embargado a los demandados que se describe así:

«Ciudad de La Coruña.—Casa señalada con el número uno de la plaza de Lugo, compuesta de planta baja con tres pisos altos y bohardilla. Ocupa la extensión superficial de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, y linda: Norte, a donde dice la fachada principal, con la plaza de Lugo; espalda, Sur; casa de herederos de don Fernando González; derecha, saliendo, con la calle de Pica-vías, e izquierda, Oeste, calle de Feijoo, haciendo esquina a ambas calles citadas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de La Coruña, con el número 2.410, al folio 135 del libro 40 de la Sección primera, a favor de personas distintas de los ejecutados, si bien obra en autos testimonio de la escritura pública por la que los mismos la adquieren, autorizada por el Notario de Betanzos don Ramiro Prego Meirás, con fecha 11 de junio de 1964.

Ha sido tasada pericialmente en la suma de 144.444.300 pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de octubre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de 108.333.225 pesetas. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, estando suplidos por el testimonio de la escritura pública antes referida, que queda de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarla los que deseen tomar parte en la subasta, previniéndose además que por la insuficiencia o falta de títulos no se admitirá después reclamación alguna, debiendo el rematante conformarse con ella y no teniendo derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de julio de 1982. El Magistrado-Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—12.265-C.

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente 1.222/82, a instancia del Procurador señor Ortiz-Cañavate y Puig-Mauri, en nombre y representación de «Electricificaciones Generales, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Sepúlveda, 81, dedicada a instalaciones y montajes eléctricos para la construcción en general, sobre suspensión de pagos, en el cual y por providencia de fecha de hoy se ha dictado providencia teniendo por solicitada la suspensión de pagos de la mencionada Entidad, en anagrama ELGESA.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide y firma el presente, en Madrid a 31 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—12.263-C.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid, en el juicio declarativo de menor cuantía número 1.129-V-1979, a instancia de «Banco de Santander, S. A. de Crédito», contra don José López Lorient Ramón, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado siguiente:

«Piso primero A, calle de José Aramburu, número doce, en Mejorada del Campo, de sesenta y tres metros veintiséis decímetros cuadrados y cuota del ocho coma treinta y siete por ciento. Linda: Frente, rellano de la escalera; derecha entrando, calle de José Aramburu; izquierda, piso letra B, y fondo, calle de Hernán Cortés.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcalá de Henares al tomo 485, folio 4, finca número 1.573.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, segunda planta, el día 13 de diciembre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 675.000 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

4.º Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1982.—El Juez.—El Secretario.—12.358-C.

NAVALCARNERO

Edicto

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Elena Tojo Menéndez, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Madrid, representada por el Procurador don Samuel Martínez de Lecea Muñoz, se tramita expediente de dominio para inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de esta villa la finca de su propiedad siguiente:

Parcela de terreno en término municipal de Villanueva de la Cañada, situada en la zona sexta de la urbanización «La Raya del Palancar», sita en la finca «El Palancar», de caber 4.979,20 metros cuadrados. Linda: Al Nordeste, camino de la Espernada; Sureste, resto finca matriz; Noroeste, terrenos propiedad de don Felipe Segovia Olmos, y Suroeste, resto de la finca matriz. La finca matriz de

la que procede dicha finca, de la que no aparece segregada, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero a nombre de don Serafín Ballesteros Llaca. Figura catastrada a nombre de la solicitante. Pertenece dicha finca a la solicitante por compra que hizo a don Serafín Ballesteros Llaca en el año 1973, desde cuyo a fecha la viene poseyendo quieta y pacíficamente sin interrupción por parte de persona alguna.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio que se pretende para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente en forma legal a oponerse si viere convenirles, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Navalcarnero a 30 de julio de 1982.—El Juez, Juan Parejo de la Cámara.—El Secretario.—12.412-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.061 de 1981, sección primera, penden autos sobre procedimiento judicial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Sociedad mercantil «Muñoz y Cabrero, S. L.», representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por don José Luis Muñoz Ochoteco, en los cuales mediante providencia del día de la fecha he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final. Sirviendo de tipo el 75 por 100 de su valor.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª de esta capital, se ha señalado el día 18 del próximo mes de octubre y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta ha sido tasada en las sumas que se indicarán.

Descripción de las fincas

a) Terreno mil treinta de inventario formado por el Estado, que mide trescientas

noventa y siete áreas catorce centiáreas de helechal y carrascal en el paraje llamado Sarguñola de la ciudad de Irún.

Tasado en 1.332.000 pesetas.

b) «Un terreno helechal de ciento cuarenta y una áreas cincuenta centiáreas, en el paraje denominado Idoetaco-Socua, radicante en la ciudad de Irún.

Tasado en la suma de 474.000 pesetas.

c) «Un terreno helechal en el paraje denominado Erreca-Gurutxeta, el barrio de Olaberria de la ciudad de Irún, con una cabida de trescientas diecisiete áreas.»

Tasado en la suma de 1.062.000 pesetas.

d) «Un terreno montazgo en el barrio de Olaberria en la ciudad de Irún, cerca de la Peña de Aya, con una superficie de seiscientos trece áreas veintidós centiáreas.»

Tasado en la suma de 2.055.000 pesetas.

De las fincas descritas hasta ahora le corresponden al demandado una tercera parte indivisa, que es la que se oferta y queda afectada a la garantía hipotecaria postulada en este procedimiento.

e) «Un terreno erial al pago de Eguluce, sito en la jurisdicción de Irún, con cabida de ciento veintitrés áreas.»

Tasado en 2.164.500 pesetas.

f) «Otro terreno erial en el paraje llamado Iturbi, en jurisdicción de Irún, procedente de los propios de Irún; es resto del trozo número cuarenta y ocho y tiene una cabida registral de trescientas sesenta y cuatro áreas veinticinco centiáreas, siendo la real según medición pericial recientemente practicada de quinientas veintidós áreas veintidós centiáreas cuarenta decímetros cuadrados.»

Tasado en la suma de 412.500 pesetas.

g) «Una parcela de terreno, sita en Irún y su barrio de Anaka, en las proximidades de la estación de ferrocarril del Bidasoa, actualmente enclavada en el polígono XLIV, subpolígono uno, con superficie de mil cincuenta y siete metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, pero que según reciente medición tiene una cabida de mil noventa y nueve metros dos decímetros cuadrados.»

Tasado en la suma de 4.000.000 de pesetas.

h) «La totalidad de la vivienda del lado izquierdo del piso segundo de la casa número ochenta y tres del paseo Colón de la ciudad de Irún.»

Tasada en la suma de 10.500.000 pesetas.

Dichas hipotecas se hallan en el Registro de la Propiedad número III de esta capital, libro del Ayuntamiento de Irún.

Dado en San Sebastián a 29 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Joaquín Navarro Estevan.—El Secretario.—3.641-D.

SORIA

Don Fernando Anaya Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Soria y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 184 de 1980, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja General de Ahorros y Préstamos de la Provincia de Soria, plaza de Mariano Granados, 1, contra la Sociedad mercantil «Eléctricas de Soria, S. A.», con domicilio en Soria, calle General Mola, hoy Collado, número 38, en reclamación de tres millones ciento setenta y una mil doscientas ochenta y tres pesetas, litigando la primera con beneficio de pobreza; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas cuya descripción se hará al final, habiéndose fijado como tipo para la misma el del valor dado a los bienes, que luego se dirá.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia de Soria el día 27 de enero de 1983, a las once de su mañana, en el edificio del Palacio de los Condes de Gomara, primera planta, se han señalado las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, es decir, el de cincuenta y tres millones ochocientos mil pesetas.

2.ª La subasta podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 10 por 100 del tipo de la misma, que es de 53.800.000 pesetas.

4.ª Los autos y la correspondiente certificación de cargas de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

5.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación o su carencia y nadie podrá ser admitido a licitar si no acepta previamente las condiciones de la subasta.

Las fincas objeto de la subasta salen formando un solo lote y son las siguientes:

Primera.—Un soto entre la cacera del Molino de Arribas y el río Duero, de cuatro hectáreas 29 áreas; término municipal de Soria, que linda: al Sur, Norte y Oeste, con el río Duero, y al Este, con cacera del Molino.

Inscrita al tomo 630, libro 38, folio 155, finca 1.956 duplicado, inscripción sexta.

Segunda.—Edificación de forma rectangular, compuesto de planta baja, piso principal, segundo en el ala o lado Oeste y desván de mampostería, revocadas sus fachadas con cal común, entarimados los pisos con madera de pino y cubierto su tejado con teja romana. Mide seis áreas y setenta y una centiáreas; linda: al Norte o espalda, entrando, con la cacera y su desagüe al río Duero; al Oeste o izquierda, con el soto, y plazoleta que existe entre sus dos alas; al Este o derecha, con terreno de esta hacienda, y al Sur o frontis, con expresada plazoleta y camino.

Se halla situada esta finca a la margen izquierda del río Duero, lugar que llaman Molino de Arriba, término municipal de Soria, distante de la capital un kilómetro aproximadamente.

Este fundo se destina a la sazón a fábrica de harinas y fluido eléctrico, con dependencias para vivienda de empleados y obreros, graneros y cuadras, existiendo en su interior los artefactos correspondientes.

A) Fábrica de harinas.—Instalada en el lado Oeste, con la correspondiente maquinaria, sistema «Deverio», aparatos, instalaciones y útiles propios de una industria de este género.

B) Fábrica de electricidad.—Instalada en la misma ala Oeste del edificio, se compone de alternador AEG de 75 KVA., 2.200 voltios, con sus accesorios, y un cuadro de distribución, con los consiguientes aparatos y accesorios.

C) Turbinas.—Accionan indistintamente la fábrica de harinas, el molino y la dinamo eléctrica de dos turbinas montadas en dicha parte Oeste del edificio, con un salto efectivo de un metro ochenta centímetros y consumo de agua por segundo de tres mil quinientos litros, desarrollan una fuerza efectiva de treinta caballos cada una, completando su instalación las correspondientes transmisiones, coronas, piñones y correas necesarias.

Las instalaciones eléctricas, así como la maquinaria existente, están perfectamente pormenorizadas en la documentación obrante en los autos, al igual que sus efectos y enseres.

Inscrita al tomo 654, libro 40, folio 233, finca 1.224, inscripción primera.

La finca anteriormente descrita tiene a su favor los aprovechamientos de aguas

que fueron aforados por Real Orden de 19 de abril de 1916, y que fueron inscritos en el Registro General de Aprovechamientos de Aguas de la Cuenca del Duero con los números 257 y 258.

En dicha finca se encuentra, además, la siguiente maquinaria instalada en silos de harinas: Maquinaria instalada en silos de salvados, obras de fábrica en silos de harina y salvados, de mampostería de ladrillo armado y su estructura metálica, presa sobre el río Duero, tercer tramo, reconstruido en mampostería de piedra caliza y hormigón de cemento hidráulico con anclajes de hierro y gaviones metálicos, en pie de presa, de dos metros cincuenta centímetros de altura, doce de anchura y sesenta y tres metros de longitud; compuertas y canal de treinta y dos metros de ancho con solera de hormigón de cemento de uno y medio metros de altura.

Canal de turbinas.—Estríbo de hormigón de cemento «Portland» con solera de hormigón armado para evitar erosión de la corriente de agua, con veinte metros de longitud y seis metros de altura, con sus correspondientes obras auxiliares de apeos de bóvedas, ataguías y achiques; caseta de transformación, en fábrica de ladrillo, con sus correspondientes conductos de tubos de hormigón tomas de tierra. Edificio de alojamiento de silos de tres plantas de doscientos cincuenta metros cuadrados, con estructura metálica y forjados de pisos de bovedilla prefabricada de hormigón, cubierta de teja curva sobre armadura de madera y obras auxiliares de consolidación de turbinas de bajos.

Ambas fincas salen formando un solo lote, siendo el valor de la primera el de tres millones cien mil pesetas, y el de la segunda, el de cincuenta millones setecientos mil pesetas, y el valor total del lote y tipo para la licitación el de cincuenta y tres millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Soria a 21 de julio de 1982.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Anaya Pérez.—El Secretario, Eduardo de Mesa Guerra.—8.414-A.

VALENCIA

Edictos

Don Juan Gisbert Querol, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta ciudad de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen con el número 49/82 autos sobre petición de adopción del menor Crishtián-Fernando Fernández Alemany, a instancia de don Francisco Cercos Gimeno, en los que por proveídos esta fecha se ha acordado oír al padre de dicho menor, don Edgar Fernández y Guerra, que se encuentra en ignorado paradero, citándole a tal efecto para que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto comparezca ante este Juzgado dentro de las horas de Audiencia, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 12 de julio de 1982.—El Magistrado-Juez, Juan Gisbert Querol.—El Secretario.—12.373-C.

Don Alfredo de Diego Luzuriaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.204 de 1981 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador don Salvador Pardo Miquel, contra don Juan José Rodríguez Cabo, en los que he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días y por el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución, que lo fue

por el de un millón doscientas veinticinco mil pesetas, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Número quince. Vivienda tipo C, señalada su puerta con el número trece, en segunda planta alta, integrada en la casa recayente a la calle de Benimaclet. Mirando a la fachada, linda: Frente, dicha calle; derecha, solar del señor Ortolano; izquierda, vivienda puerta catorce y patio de luces, y fondo, rellano de escalera. Tiene una superficie útil aproximada de ochenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados.

Es parte integrante del edificio sito en Alboraya, partida Calvet, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-V al tomo 714, libro 82 de Alboraya, folio 25, finca 7.301, inscripción primera.

La hipoteca fue inscrita en el meritado Registro, en el tomo 714, libro 82 de Alboraya, folio 25, finca 7.301, inscripción tercera.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, 7.ª, el día 9 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, sirviendo de tipo para la subasta el 75 por 100 del precio fijado en la escritura de constitución, antes expresado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor que sirve de tipo para la subasta, y en el acto de la misma se hará constar que el rematante acepta las obligaciones contenidas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Dado en Valencia a 14 de julio de 1982. El Magistrado-Juez, Alfredo de Diego Luzuriaga.—El Secretario, Félix de Juan Aguado.—8.379-A.

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado y accidentalmente Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.292 de 1977, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, que goza del beneficio de defensa gratuita, representada por el Procurador señor García Reyes Carrión, contra don Valero Blasco Bartual, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes.

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del señalado para la primera, pudiendo hacerse posturas en calidad de ceder el remate y no admitiéndose las inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote: Casa sita en la Vega de Valencia, vara de la calle San Vicente, partida de la Esperanza, con frontera recayente a Camino Viejo de Liria, demarcada con el número 13 de policía, compuesta de planta baja, destinada a habitación, corral descubierto en parte posterior y de un piso alto también habitable, al que se da acceso por escalera exterior situada a la izquierda saliendo a la fachada; mide 29 palmos de frontera por 98 palmos de profundidad, o sea, 2.842 palmos cuadrados, equivalentes a 145 metros 81 decímetros cuadrados. Linda; derecha, saliendo, casa de Julio Esteve Mora; izquierda, solar de Dolores Pérez Grande, y espaldas, solar de Manuel Andrés Carbonell.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de setecientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Segundo lote: Piso alto destinado a habitación, con galería, al que se da acceso por escalera independientemente recayente al camino nuevo de Burjasot, y también tiene acceso por el interior de la planta baja de la misma casa, con la participación de 40 centésimas de los elementos del edificio necesarios para su adecuado uso y disfrute; forma parte de una casa situada en las afueras de esta capital, con frontera al camino nuevo de Burjasot, número 50 de policía, hoy número 80. Linda: Derecha, saliendo o Norte, con Vicenta Miralles; Sur o izquierda, José Bort; Este o espaldas, la parte segregada de la que ésta es resto, propiedad por mitades indivisas de los señores Valero Monje, y frente u Oeste, con camino nuevo de Burjasot. El piso alto de esta casa sufre servidumbre como predio sirviendo de ventilación y luces a favor del local colindante.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de trescientas cuarenta y ocho mil ciento veinticinco pesetas.

Dado en Valencia a 27 de julio de 1982. El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario, Antonio Ramos.—8.415-A.

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, número 679 de 1982, promovidos por Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don Domingo Vaya Castilla, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 15 de diciembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Lote único.—Piso vivienda en segunda planta alta, tipo A4, señalada su puerta en la escalera con el número 8, con distribución propia para habitar, con una superficie construida de ciento cuatro metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-1 al tomo 1.763, libro 388 de la 1.ª Sección de Afueras, folio 75, finca número 41.116, inscripción primera. Forma parte de un edificio situado en Valencia, vara de la calle de Sagunto, partida del huerto llamado Cerrado o de Capuchinos, señalado con el número 42 de la avenida de Primado Reig y con fachada posterior recayente a la calle del Padre Urbano. Precio fijado en la escritura de hipoteca a efectos de subasta de un millón doscientas veintitrés mil seiscientos cuarenta pesetas.

Dado en Valencia a 3 de septiembre de 1982.—El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario.—8.417-A.

*

Don Augusto Monzón Serra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 32 de 1982, se tramita judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros de Valencia, representada por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don José Luis Prats Díaz, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 3 de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra y la parte demandante litiga en concepto de pobre.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

E) En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no le será admitida la proposición.

Bienes objeto de esta subasta

Casa compuesta de una sola planta, con distribución interior para habitar y con los servicios de aseo y sanitarios e instalación de agua y fluido eléctrico, situada en el término de La Eliana, partida del Campes. Ocupa una superficie construida de 111 metros cuadrados, hallándose rodeada por sus cuatro vientos por una zona de terreno que ocupa, a su vez, setecientos cincuenta metros sesenta decímetros cuadrados, o sea, que la totalidad de la finca mide ochocientos sesenta

y un metros sesenta decímetros cuadrados, y linda: Por Norte, calle Alpuente; por Sur, paseo Constanza; por Oeste, paseo Leman, por donde tiene su entrada, y por Este, parcela de don Emiliano Soriano Martínez.

Título: Le pertenece por haberla construido a sus expensas sobre solar de su propiedad.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad de Liria, donde consta inscrita la parcela en el tomo 590, libro número 13 del Ayuntamiento de La Eliana, folio 49, finca número 1.371, inscripción segunda.

Valorada en tres millones setecientos setenta y cinco mil pesetas.

Valencia, 3 de septiembre de 1982.—El Juez, Augusto Monzón Serra.—El Secretario.—8.416-A.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 293-82, seguidos en este Juzgado por imprudencia con daños,

Ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a los demás partes y testigos, para que el día 7 de octubre, y horas de las once cero cinco, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de España, número 1 (edificio del Ayuntamiento), para asistir a la celebración del corriente juicio, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin causa justificada que se lo impida incurrirá en multa de hasta cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculcados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir el escrito al mismo alegando lo que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma legal a Julián Millán Llerena, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario.—14.192-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

JOFF MUSTAFA, Alassan; hijo de Mustafá y de Aida, natural de Gambia, sastre, soltero, de treinta y dos años de edad, con último domicilio en el Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario (Fuerteventura); procesado en causa s/n. de 1982 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria III de La Legión en Puerto del Rosario.—(1.892.)

FERNANDEZ PLUMET, Angel; hijo de Francisco y de Florentina, natural de Vich (Barcelona), soltero, nacido el día 25 de noviembre de 1961, de estatura 1,73 metros, con último domicilio en Melilla; procesado en causa número 182 de 1982 por desertión; comparecerá en término de

treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión en Melilla.—(1.890.)

ARAUJO OLIVEIRA, Alfonso; hijo de Dionisio y de Amelia, natural de La Cañiza (Pontevedra), de veintinueve años de edad, mecánico reparador, de estatura 1,60 metros y 82 kilos de peso, con último domicilio en Barcelona, calle Roger de Flor, número 124, 4.º, teléfono 245 83 00; procesado en causa número 191 de 1981 por quebrantamiento de condena; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 1 en Madrid.—(1.889.)

BUENO GAYAN, Eduardo; hijo de José y de Pascuala, nacido el día 3 de enero de 1961, en Ibdes (Zaragoza), con domicilio en Ibdes, calle Los Perros, s/n.; camarero, con documento nacional de identidad número 17.436.370, marinero de la Armada; procesado en causa número 44 de 1982 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 1 de la Zona Marítima del Cantábrico en El Ferrol del Caudillo.—(1.888.)

REY CALO, Alfredo; hijo de Alfredo y de Victoria, natural de Santiago (La Coruña), con último domicilio en Francia; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en Caja de Recluta número 811 para su destino a Cuerpo.—(1.887.)

FERNANDEZ FERNANDEZ, José; hijo de José y de Edelmira, natural de Teo (La Coruña), con último domicilio en Australia; sujeto a expediente judicial por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 811 para su destino a Cuerpo.—(1.886.)

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de dicha Caja de Recluta en La Coruña.

VAZQUEZ CARMONA, José; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Sevilla, soltero, albañil, de treinta y tres años de edad, con último domicilio en Sevilla, calle Ricardo Palma, 16, o en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), calle Santa Eulalia, 60; procesado en causa número 112 de 1981 por quebrantamiento de prisión preventiva; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Centro de Instrucción de Reclutas número 5 en Cerro Muriano (Córdoba).—(1.885.)

ARRES MORENO, Pablo; hijo de Pedro y de Mercedes, natural de Jearide Paincont (Francia), soltero, pintor de coches, de diecinueve años de edad, de estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por desertión y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en Ceuta.—(1.884.)

MARIN TOLEDO, Jesús; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Cieza (Murcia), de veintiséis años de edad, casado, con último domicilio en Cierva (Murcia), calle de San Marcial, 2; procesado en causa número 14-IV-82 por desertión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Hospital Militar de Barcelona.—(1.881.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 17 de 1979, Arsenio Oseira Seivane.—(1.843.)

El Juzgado de Instrucción de Azpeitia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 28 de 1979, Haidee-Josefina Arias y Mendoza.—(1.865.)